



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1988.

VISTO la Resolución N° 212/75 que fija la estructura académica y las Incumbencias Profesionales para el Curso de Especialización para Graduados de INGENIERIA EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución tuvo plena actualidad entre el 30 de junio de 1975 y el 7 de junio de 1978.

Que en esos momentos la legislación universitaria otorgaba a la Universidad Tecnológica Nacional, la capacidad de expedir títulos con incumbencias.

Que durante el aludido período egresaron profesionales dentro de esos sistemas establecidos en la referida resolución.

Que posteriormente se dictaron normas que derogaron la Resolución N° 212/75.

Que estos actos administrativos crearon dudas con respecto a los alcances de los títulos expedidos a su amparo.

Que las Incumbencias Profesionales dictadas en pleno uso de las atribuciones por la Universidad Tecnológica Nacional deben considerarse como derecho adquirido del egresado y en consecuencia no son derogables con posterioridad.

///



de Educación y Justicia
Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

1/11/88

Que es necesario dejar claramente establecida la situación de los egresados durante ese período.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Declarar de plena vigencia los títulos de INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, y las incumbencias profesionales correspondientes a los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 212/75.

ARTICULO 2° - Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 559/88

abc.

INGENIERO JUAN C. RECALDE
SECRETAR

ING. HECTOR CARLOS BROIT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
VOC. SECRETARÍA ACADÉMICA